REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 9 de mayo de 2023

Proceso: 11001-31-10031-2020-00115-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 11:00 A.m. del 9 de Mayo de 2023 se inicia a las 11:02 am.

Fin audiencia: 12:10 p.m. del 9 de Mayo de 2023.

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante DIANA PAOLA BERNAL PINILLA su apoderado JHON EDISON ROJAS CABALLERO, los testigos LUIS ALBERTO BERNAL RINCÓN y OLGA LUCIA ALBARRACIN PINILLA.

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD - SENTENCIA

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIVAR al señor ALVARO ORDOÑEZ HINCAPIE, del ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su hijo ANDRES FELIPE ORDOÑEZ BERNAL, la que será ejercida de forma exclusiva por progenitora la señora DIANA PAOLA BERNAL PINILLA.

SEGUNDO: INSCRIBIR la presente decisión en el registro civil de nacimiento de **ANDRES FELIPE ORDOÑEZ BERNAL.** Para tal efecto proceda la interesada a remitir esta decisión a la Registraduría nacional del estado civil, para que el funcionario respectivo tome atenta nota de lo aquí dispuesto, en el **NUIP 1025540710** Indicativo serial **41908602.**

Sírvase la citada registraduría proceder de conformidad con lo ordenado en este numeral, sin necesidad de oficio, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P.

TERCERO: Sin costas al no haber existido oposición.

CUARTO: Por secretaria notifiquese esta decisión al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 12:10 p.m. del día 9 de mayo de 2023, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf2a4c6887a87b79e4eae14c6471c94faf9cd40ba08056b017b8339dd9d9eee8

Documento generado en 09/05/2023 03:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica